

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### PRO MUJER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

*Emisor*

Teléfono: (011) 156-411-1505 – Correo Electrónico: [alejandro.barenas@promujer.org](mailto:alejandro.barenas@promujer.org)

### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL, POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE \$370.000.000 (EL “MONTA MÁXIMO DE LA EMISIÓN”), CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, INTEGRABLES, Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.**

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores que, **Pro Mujer Servicios Financieros S.A.** (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Sociedad” o “Promujer”, indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables serie II a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado y Garantizado para Emisiones de Obligaciones Negociables con Impacto Social, por un valor nominal de hasta \$370.000.000 (Pesos trescientos setenta millones) (las “Obligaciones Negociables PRO MUJER SERIE II”, “ON Pro Mujer II”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente).

**La evaluación de las ON Pro Mujer II como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero como revisor externo. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las ON Pro Mujer II en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 4 de septiembre de 2023 (el “Prospecto”), el cual se encuentra a disposición del público inversor en las oficinas comerciales del Emisor sito en Av. Rivadavia 11008, Ciudad de Buenos Aires (C1408AAX), en las oficinas de los Colocadores, y publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA” y la “BCBA”, respectivamente), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de la misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en la misma fecha.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asignen el Prospecto.

1. **Emisora:** *Pro Mujer Servicios Financieros S.A.* (CUIT: 33-70769787-9) es una Sociedad con sede sita en Av. Rivadavia 11008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1408AAX, República Argentina. (Atención: Teléfono: (011) 156-411-1505. Correo electrónico: [alejandro.barenas@promujer.org](mailto:alejandro.barenas@promujer.org)).
2. **Organizadores y Colocadores:** (i) *Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.*, con domicilio sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

(Atención: Juan Ignacio Roldan; teléfono: +54(11)6329-3084; Fax +54(11)6329-3465; e-mail: [juan.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.roldan@bancogalicia.com.ar)) (“Banco Galicia”); (ii) *Banco Hipotecario S.A.*, con domicilio sito en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención Juan Altuna; teléfono: +54 54 11 6103 4201; e-mail: [jmaltuna@hipotecario.com.ar](mailto:jmaltuna@hipotecario.com.ar)) (“Banco Hipotecario”); (iii) *Banco Comafi S.A.* con domicilio sito en Reconquista 823 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (Atención: Juan Pablo Martín / Javier Gourdy Allende; teléfono: 11 4338-9344 / 11 4338-9270; e-mail: [juan.martin@comafi.com.ar](mailto:juan.martin@comafi.com.ar) / Mail: [Javier.Gourdy@comafi.com.ar](mailto:Javier.Gourdy@comafi.com.ar)) (“Banco Comafi”); (iv) *Banco Supervielle S.A.*, con domicilio sito en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At. Roberto Guevara / Manuel Alvarado / Joaquín Vallejos, teléfono: (+5411) 4324-8265; email: [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar) / [Roberto.guevara@gruposupervielle.com.ar](mailto:Roberto.guevara@gruposupervielle.com.ar) / [manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:manuel.alvarado@supervielle.com.ar) / [joaquin.vallejos@supervielle.com.ar](mailto:joaquin.vallejos@supervielle.com.ar)) (“Banco Supervielle”); (v) *Banco Santander S.A.* con domicilio sito en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono número +54(11) 4341-1140; contacto vía e-mail a través de [dgaido@santander.com.ar](mailto:dgaido@santander.com.ar) (“Santander Argentina”); y (vi) *Allaria S.A.*, con domicilio sito en 25 de Mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, teléfono 54 (11) 5555-6058, e-mail: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)) (“Allaria”, y en conjunto con Banco Galicia, Banco Hipotecario, Banco Comafi, Santander Argentina y Banco Supervielle, los “Colocadores”).

3. **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por hasta el Monto Máximo de la Emisión, es decir, \$370.000.000 (Pesos trescientos setenta millones).

**LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN CASO DE QUE SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.**

4. **Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas públicamente en Argentina conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Los Colocadores se proponen realizar sus actividades de colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Para más información, véase la sección III “*Plan de Distribución*” del Prospecto.
5. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el día 5 de septiembre de 2023 y terminará el día 7 de septiembre de 2023.
6. **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del día 8 de septiembre de 2023.
7. **Colocación y adjudicación:** La Colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes del MAE se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo también a través de BYMA PRIMARIAS.

Durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs. del último día del Período de Difusión Pública. Para más información, ver la sección correspondiente en Prospecto.

**En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.**

8. **Suspensión, terminación o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El/los Colocador/es, conforme las instrucciones que reciba del Emisor, podrá suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda - mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; y (ii) publicado en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “*Hechos Relevantes*”.

**La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores ni a los Agentes del MAE que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta.**

9. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 12 de septiembre de 2023.
10. **Moneda de Integración, Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, serán integradas y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en Pesos, en la República Argentina.
11. **Precio de Suscripción:** Las ON Pro Mujer II serán emitidas al 100% de su valor nominal.
12. **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “Monto Mínimo de Suscripción”).
13. **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
14. **Valor Nominal Unitario:** El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).

- 15. Fecha de Vencimiento:** Las ON Pro Mujer II vencerán a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 16. Amortización:** El 100% del capital de las ON Pro Mujer II será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 7,5% del capital, a los 3 (tres) meses computados desde la Fecha de Emisión Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 7,5% del capital, a los 6 (seis) meses computados desde la Fecha de Emisión Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 40% del capital, a los 9 (nueve) meses computados desde la Fecha de Emisión Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 45% del capital, en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas una “Fecha de Amortización”).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

- 17. Tasa de interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte que se determine para las Obligaciones Negociables (conforme dicho término es definido más adelante) (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés para cada Período de Devengamiento de Intereses será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.
- 18. Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (incluyendo el primer día, pero excluyendo el último día) (conforme dichos términos se definen a continuación).
- “Tasa BADLAR Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)).
- “Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
- 19. Margen de Corte:** Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte de las Obligaciones Negociables (truncado a dos decimales) será determinado una vez finalizado el Período de Subasta Pública, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Sección III “*Plan de Distribución*” del Prospecto y será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados (el “Margen de Corte”).

Se deja constancia de que, como resultado del proceso licitatorio, el Margen de Corte podría ser de 0,00%.

- 20. Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, o de no existir dicho día, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la Fecha de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

- 21. Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

- 22. Adjudicación y Prorratio:** Será realizada conforme lo previsto en el Prospecto. Si como resultado del prorratio bajo el mecanismo de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a una Oferta de Compra contiene decimales por debajo de los 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando V/N1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Si por efecto de prorratio a una oferta le correspondieran un monto inferior al mínimo de suscripción no se le asignarán V/N y los mismos serán asignados al resto.

- 23. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo no Competitivo”). Las Órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo no Competitivo no incluirán dichas variables. La totalidad de las ON Pro Mujer II adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las ON Pro Mujer II a emitirse. Bajo el Tramo Competitivo, los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden que contengan montos y/o Márgenes Solicitados distintos entre las distintas Órdenes del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas.

- 24. Determinación del Margen de Corte:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, determinará, si se declara desierta la emisión o si, en su defecto, decide emitir las ON Pro Mujer II, y, en tal caso, el valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte, considerando en este último caso los Márgenes Solicitados, conforme las Ofertas de Compra bajo el Tramo Competitivo. Para mayor información, véase “*Adjudicación y Prorratio*” en el Prospecto.

- 25. Suscripción e Integración:** Cada uno de los Inversores que hubieren presentado sus Órdenes de Compra a través de cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda y los Agentes del MAE que hubieren ingresado Ofertas a través del Sistema SIOPEL, deberán indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra (en el caso de los mencionados Inversores) o mediante nota escrita dirigida al Agente del MAE a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una de ellas, una “Notificación de Elección”), si optan por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE-Clear, o a través de los Colocadores (en caso de que el Inversor no ejerciera esta opción se entenderá que la suscripción e integración se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear), conforme los procedimientos que se detallan a continuación. La sola entrega de una Orden de Compra por parte del Inversor interesado en suscribir e integrar las Obligaciones Negociables importará un compromiso en firme, respecto de dicho Inversor, de integrar el precio de las mismas en los términos previstos en el presente y la aceptación de todos los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Para mayor profundidad, dirigirse al Prospecto.
- 26. Base de Cálculo de Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 27. Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
- 28. Forma:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”). Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
- 29. Pagos:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor a través de Caja de Valores en la fecha de pago que corresponda mediante la transferencia de los importes correspondientes, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Obligaciones Negociables con derecho al cobro.
- 30. Evaluación de Impacto Social:** La evaluación de las ON Pro Mujer II como bono social se encuentra emitida por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) como revisor externo. En su Informe de calificación de bono social (el “Informe de Calificación”), UNTREF ha concluido que la emisión de las ON Pro Mujer II a ser emitidas por la Emisora está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto social positivo. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.
- 31. Destino de Fondos:** La emisión de las ON Pro Mujer II estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá ser utilizado para los proyectos sociales elegibles descritos en la Sección II “Uso de los Fondos” del Prospecto (los “Proyectos Sociales Elegibles”).
- 32. Compromiso del Emisor:** La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las ON Pro Mujer II para la financiación de los Proyectos Sociales Elegibles, conforme se detallan en la sección “Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sociales Elegibles” del Prospecto.
- 33. Mercados Autorizados:** Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y Mercado Abierto

Electrónico S.A. (“MAE”), en la medida que estos lo autoricen.

- 34. Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
- 35. Entidades de Garantía:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Hipotecario S.A., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A, Banco Santander Argentina S.A.
- 36. Garantía:** Las ON Pro Mujer II están garantizadas por: (i) Banco Hipotecario S.A., por hasta el 13,51%; (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por hasta el 27,03%; (iii) Banco Comafi S.A. por hasta el 13,51% y (iv) Banco Supervielle S.A. por hasta el 27,03%; (vi) Banco Santander Argentina S.A. por hasta el 18,92% totalizando el 100% del Monto Máximo de la Emisión, es decir, por hasta \$370.000.000 (Pesos trescientos setenta millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las ON Pro Mujer II, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

La Garantía otorgada por Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A., y Banco Santander Argentina S.A. es otorgada en carácter de liso, llano y principal pagador de las ON Pro Mujer II, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. El siguiente cuadro resume los porcentajes de garantía de cada entidad:

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.	\$ 100.000.000	27,03%
Banco Supervielle S.A.	\$ 100.000.000	27,03%
Banco Santander Argentina S.A.	\$ 70.000.000	18,92%
Banco Hipotecario S.A.	\$ 50.000.000	13,51%
Banco Comafi S.A.	\$ 50.000.000	13,51%
<b>Total</b>	<b>\$ 370.000.000</b>	<b>100,00%</b>

Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Comafi S.A. , Banco Supervielle S.A. y Banco Santander Argentina S.A. se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en el certificado de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

- 37. Día Hábil:** Se entenderá por día hábil aquel día en que las entidades financieras se encuentran abiertas al público o no se encuentran autorizadas a cerrar, y pueden operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (un “Día Hábil”).
- 38. Ley Aplicable y Jurisdicción:** Todas las cuestiones relacionadas con las ON Pro Mujer II se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores en relación con las ON Pro Mujer II (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las ON Pro Mujer II), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de ON Pro Mujer II contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93, 471/2018 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°RESFC-2023-22380-APN-DIR#CNV del 9 de agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el Sección XII del Capítulo V del Título II de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)”.

Las Obligaciones Negociables autorizadas a realizar oferta pública solo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados de país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá realizar su propio análisis sobre la Sociedad, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22  
Correo electrónico:  
[info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)  
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57  
Correo electrónico:  
[mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)  
Teléfono: (+5411) 4324-8265



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°40  
Correo electrónico:  
[jmaltuna@hipotecario.com.ar](mailto:jmaltuna@hipotecario.com.ar)  
Teléfono: 4347-5986



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°54



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°24  
Correo electrónico:

Correo electrónico:  
[BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar)  
Teléfonos (+5411)4338-9344

Correo electrónico:  
[dgaido@santander.com.ar](mailto:dgaido@santander.com.ar)  
Teléfono: +54(11) 4341-1140

[Emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:Emisionesprimarias@allaria.com.ar)  
Teléfono: +54 (11) 5555-6000

## ENTIDADES DE GARANTÍA



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22  
Correo electrónico:  
[info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)  
Teléfono: (+54 11) 6329-2471



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57  
Correo electrónico:  
[mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)  
Teléfono: (+5411) 4324-8265



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°40  
Correo electrónico:  
[jmaltuna@hipotecario.com.ar](mailto:jmaltuna@hipotecario.com.ar)  
Teléfono: 4347-5986



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°54  
Correo electrónico:  
[BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar)  
Teléfono: +54 (11) 4338-9344



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72  
Correo electrónico:  
[dgaido@santander.com.ar](mailto:dgaido@santander.com.ar)  
Teléfono: +54(11) 4341-1140

La fecha de este Aviso de Suscripción es 4 de septiembre de 2023

*Alejandro Barenas*  
Subdelegado  
**Pro Mujer Servicios Financieros S.A.**